

Hoy marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que el día 14 de marzo hogaño, se allegó al correo electrónico institucional, contestación al oficio N° 119C, y el 24 del mismo mes y año, se allegó contestación al oficio N° 118C para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2016-00115-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	MARTHA LILIANA ROMERO SARMIENTO.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA, PONE CONOCIMIENTO
EJECUTADO:	BERNARDO OCTAVIO PARRA MARTÍNEZ

Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese al cuaderno respectivo del diligenciamiento el oficio N° GCOE-EMB-202303131124843 del 13 de marzo hogaño, oriundo del Banco de Bogotá, mismo que en su parte pertinente informa: *"El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y de la ley"*.

De igual manera, se incorpora al paginarío el oficio N° IQ051008529288 del 14 de marzo hogaño, procedente de la entidad Banco Davivienda, mismo que nos informa: *"...no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:"*

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CÉDULA/NIT
<i>Cédula de ciudadanía</i>	<i>74330030</i>

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes" (...).

Los referidos documentos se dejan a disposición de la parte actora para los fines que considere pertinentes, para su obtención, podrá hacer uso de los canales digitales institucionales.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 011 FIJADO HOY 31-03-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--